

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 2786-1PO3-11

| I DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA | | |
|---|---|--|
| 1. Nombre de la Iniciativa. | Que reforma el artículo 50 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. | |
| 2. Tema de la Iniciativa. | Fortalecimiento del Poder Legislativo. | |
| 3. Nombre de quien presenta la Iniciativa. | Dip. Gustavo González Hernández. | |
| 4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece. | PAN. | |
| 5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara. | 08 de noviembre de 2011. | |
| 6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria. | 08 de noviembre de 2011. | |
| 7. Turno a Comisión. | Puntos Constitucionales. | |

II.- SINOPSIS

Establecer que el objetivo del Poder Legislativo será ejercer la potestad legislativa del Estado, controlar la acción del Poder Ejecutivo y las demás competencias que le atribuya esta Constitución.



III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXX del artículo 73, en concordancia con el artículo 135, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- > Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.
- ➤ De conformidad con las reglas de técnica legislativa, incluir un apartado de artículos transitorios en donde se señale principalmente la fecha de entrada en vigor del decreto. En caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 3º del Código Civil Federal.

La iniciativa, salvo la observación antes formulada respecto de la carencia de artículos transitorios, cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria, y que son los siguientes:

> Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.



| V CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE | | |
|--|--|--|
| TEXTO VIGENTE | TEXTO QUE SE PROPONE | |
| CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS | Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo 50 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo Único. Se reforman el artículo 50 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue: | |
| Capítulo II Del Poder Legislativo Artículo 50. El poder legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se deposita en un Congreso general, que se dividirá en dos Cámaras, una de diputados y otra de senadores. | , ° | |

LAL